

ANEXO III

MODELO DE PACTO CONTRACTUAL DE UNA ASOCIACION INFORMAL
RECONOCIDO POR LA ADMINISTRACION

Reunidos en: En fecha de de 19.....

D. con N.I.F.

D. con N.I.F.

D. con N.I.F.

D. con N.I.F.

D. con N.I.F.

D. con N.I.F.

D. con N.I.F.

D. con N.I.F.

INTERVIENEN

Todos los interesados en su propio nombre y derecho como titulares de las explotaciones agrarias que se relacionan:

TITULAR	NOMBRE EXPLOTACION	TERMINO MUNICIPAL
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		

Se reconocen con capacidad suficiente para otorgar el presente contrato de reconocimiento de Agrupación Informal y libre y voluntariamente se someten a las siguientes cláusulas contractuales:

1. El representante de la Agrupación será D. con N.I.F. y domicilio
2. El objeto de la Agrupación Informal es la adquisición de maquinaria/equipos agrícolas para su utilización en régimen asociativo conforme a lo establecido en la Orden de 19 de febrero de 1993 y de la Orden de 22 de octubre de 1997 que la modifica, del M.A.P.A., sobre medidas de estímulo y apoyo para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios, en su artículo 3, apartado 1º, letra b.
3. La titularidad de la maquinaria y equipos adquiridos la detentaran los miembros en partes iguales (proporcionales a la superficie de utilización de la citada maquinaria/equipos adquirida). En la misma cuota deberán realizar los miembros las aportaciones económicas para su adquisición.
4. En todo caso se comprometen a no enajenar los bienes adquiridos durante un plazo de 5 años desde la concesión de la ayuda, conforme al artículo 5, apartado 4 de la Orden citada.
5. Que este pacto tendrá validez durante la vida útil de la/s maquinaria/equipos, que como mínimo será de cinco años a partir de su adquisición.
6. Que este documento se elevará a escritura pública, si alguna de las partes lo solicitase.

Fdo.: (Nombres)

NOTA: La firma deberá hacerse en presencia del funcionario designado para tal fin. Se exigirá la documentación necesaria para constatar la efectiva titularidad de las explotaciones descritas, como la Declaración de la Renta, un Certificado del Registro de Maquinaria haciendo constar que el/los solicitantes tienen asignado un número de AGRICULTOR y por tanto es titular de la explotación, Libro de Matrícula de la explotación o cualquier otro documento que expresamente indique la titularidad del solicitante.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 7 de julio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Antonio Espínola Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Bédmar y García (Jaén), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Chimeneas (Granada).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Chimeneas (Granada), según acuerdo adoptado el día 3 de junio de 1998, por el que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de la citada Corporación de don Antonio Espínola Rodríguez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, NRP 24158207/35/A3015, así como la conformidad del Ayuntamiento de Bédmar y García (Jaén), manifestada en el acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 25 de junio de 1998, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asigna a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcio-

narios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Antonio Espínola Rodríguez, NRP 24158207/35/A3015, actual Secretario titular del Ayuntamiento de Bédmar y García (Jaén), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Chimeneas (Granada), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 7 de julio de 1998.- El Director General, Jesús M.ª Rodríguez Román.

RESOLUCION de 9 de julio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Araceli Moreno Fernández Secretaria del Ayuntamiento de Vegas del Genil (Granada), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Araceli Moreno Fernández, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, NRP 24198445/57/A3015, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Vegas del Genil (Granada), así como el acuerdo favorable adoptado por la citada Corporación el día 30 de junio de 1998, y por la Agrupación de los Ayuntamientos de Trevélez y Busquístar (Granada), en sesiones celebradas el día 22 de junio de 1998, para cuya Secretaría fue nombrada por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 22 de septiembre de 1997, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña Araceli Moreno Fernández, NRP 24198445/57/A3015, como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Vegas del Genil (Granada).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 9 de julio de 1998.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 9 de julio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se suprimen los puestos de trabajo de Oficial Mayor y Viceinterventor del Ayuntamiento de Almería.

El Ayuntamiento de Almería ha solicitado de esta Dirección General la supresión de los puestos de trabajo de Oficial Mayor y Viceinterventor de su plantilla de funcionarios, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en sesión celebrada el día 4 de junio de 1998, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces

Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Suprimir los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Almería denominados Oficial Mayor y Viceinterventor, reservados para su provisión por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 9 de julio de 1998.- El Director General Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 9 de julio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña M.^a José Dachary Garriz, Secretaria del Ayuntamiento de El Ronquillo (Sevilla), al puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de La Aljaba (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de La Aljaba (Sevilla), según acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 19 de junio de 1998, por el que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Tesorería de la citada Corporación de doña M.^a José Dachary Garriz, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, NRP 28854337/13/A3015, así como la conformidad del Ayuntamiento de El Ronquillo (Sevilla), manifestada en el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión celebrada el día 7 de julio de 1998, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asigna a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña M.^a José Dachary Garriz, NRP 28854337/13/A3015, actual Secretaria titular del Ayuntamiento de El Ronquillo (Sevilla), al puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de La Aljaba (Sevilla), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e),